

## **JGE91/2008**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO EMERGENTE TEMPORAL POR 62,700.0 MILES DE PESOS, CONSTITUIDO POR EL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DEL ACUERDO CG14/2008 CON EL PROPÓSITO DE AFRONTAR LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS QUE SEAN INDISPENSABLES MATERIALIZAR POR SU INMEDIATA APLICACIÓN DERIVADOS DE LA REFORMA ELECTORAL, HACIA LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES.**

### **Antecedentes**

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006 y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma a los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. El 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 28 de enero de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG11/2008 por el que se establece la primera ministración del financiamiento público del año 2008 por concepto de actividades específicas que los partidos políticos nacionales realizaron como entidades de interés público durante el primer y segundo trimestres del año 2007.

5. El 28 de enero de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG14/2008 para la aprobación del ajuste al Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del mismo año.
6. El 30 de abril de 2008, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo JGE33/2008 por el cual fue aprobada la actualización de los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestarias.
7. El 27 de junio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG293/2008 por el que se determinó la segunda ministración del financiamiento público del año 2008 por concepto de actividades específicas que los partidos políticos nacionales realizaron como entidades de interés público durante el tercer y cuarto trimestres del año 2007.
8. El 7 de agosto de 2008, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio 801.1.-148 dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, informó sobre el otorgamiento de una ampliación líquida por 350,000.0 miles de pesos, con el fin de que el Instituto cumpla con sus nuevas atribuciones derivadas de las reformas constitucionales y legales.
9. El 3 de septiembre de 2008, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio 801.1.-169 dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, informó sobre el otorgamiento de una segunda ampliación líquida por 300,000.0 miles de pesos, con el fin de que el Instituto cumpla con sus nuevas atribuciones derivadas de las disposiciones legales correspondientes.

## **C o n s i d e r a n d o**

- I. Que los artículos 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el código comicial federal en su artículo 106, párrafo 2 señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de dicho código.
- IV. Que el código en su artículo 106, numeral 3 establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme la norma comicial federal.
- V. Que el artículo 106, numeral 4 del código de la materia dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado código.

- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el presidente del Consejo y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- VII. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que corresponde al Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VIII. Que el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del código de la materia otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IX. Que el artículo 38, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que le corresponde a la Junta General Ejecutiva coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto.
- X. Que el artículo 39, párrafo 2, incisos b) y h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- XI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y

servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.

- XII. Que de conformidad con el artículo 76, párrafo 1, incisos, f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Contraloría General verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes, así como revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, verificando su oportuno registro; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio, así como verificar que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados y, en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen.
- XIII. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 5, fracción I, inciso c), como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XIV. Que de igual manera, en el artículo 9, párrafo 1 del ordenamiento referido, se establece como fideicomisos públicos aquellos que constituyan los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.
- XV. Que en el punto Primero, párrafo 9 del Acuerdo CG14/2008 del Consejo General, se establece un fondo emergente temporal por 62.7 millones de pesos, con el propósito de afrontar los requerimientos financieros que sean indispensables materializar por su inmediata aplicación, derivados de la Reforma Electoral.
- XVI. Que el mismo punto Primero, párrafo 10 del citado Acuerdo, establece que para la constitución de este fondo, fue necesario ajustar

provisionalmente algunos proyectos, así como el presupuesto base de las unidades responsables, por lo que, una vez aprobadas y ministradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las ampliaciones al presupuesto derivadas de la Reforma Electoral, los recursos se podrán reintegrar a los proyectos afectados o ser transferidos a las prioridades que la Junta General Ejecutiva determine.

- XVII. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgó ampliaciones al presupuesto del Instituto Federal Electoral por \$650,000.0 miles de pesos para que cumpla con sus nuevas atribuciones derivadas de la reforma constitucional y legal en materia electoral.
- XVIII. Que una vez aprobadas las ampliaciones al presupuesto derivadas de la Reforma Electoral, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Junta General Ejecutiva debe aprobar la transferencia de recursos del fondo emergente temporal mencionado en el numeral XV, a las prioridades que determine, de conformidad a lo expresado en el numeral XVI.
- XIX. Que en el punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG14/2008 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita.

Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.

- XX. Que en el punto Tercero, apartado II, numeral 4 del citado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con los lineamientos que emita la Junta General Ejecutiva.

Se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.

- XXI. Que en las Bases Generales del presupuesto ajustado 2008 y sus anexos estadísticos, a los que hace referencia el punto Noveno del multicitado Acuerdo, determinan que existe una previsión por 60,000.0 miles de pesos para el financiamiento para actividades específicas de 2007 de los partidos políticos nacionales.
- XXII. Que en el punto Primero del Acuerdo CG11/2008 del Consejo General, se determina el monto de \$27,681.9 miles de pesos como primera ministración del financiamiento público por concepto de actividades específicas del año 2008 que realizaron los partidos políticos nacionales como entidades de interés público durante el primer y segundo trimestres del año 2007.
- XXIII. Que en el punto Primero del Acuerdo CG293/2008 del Consejo General, se establece el importe total \$47,898.1 miles de pesos como segunda ministración del financiamiento público por concepto de actividades específicas del año 2008 que realizaron los partidos políticos nacionales como entidades de interés público durante el tercer y cuarto trimestres del año 2007.
- XXIV. Que al sumar la primera y segunda ministración del financiamiento público por concepto de actividades específicas que realizaron los partidos políticos como entidades de interés público durante 2007, la cantidad asciende a \$75,580.0 miles de pesos, cifra que resulta mayor en \$15,580.0 miles de pesos respecto a la previsión que se tenía para este rubro en el presupuesto ajustado 2008.
- XXV. Que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, elaboró una propuesta para la transferencia de los recursos del fondo emergente temporal, en la cual se privilegian proyectos relacionados con obra pública, así como el cumplimiento de Acuerdos del Consejo General en materia de financiamiento público de actividades específicas que los partidos políticos realizaron durante 2007.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafo segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106; 121, párrafo 1; 125 párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, párrafo 1, inciso b); 39, párrafo 2, incisos b) y h); 48, párrafos 1, inciso b) y e); 76, párrafo 1, incisos f) y m) del

Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como las disposiciones referidas del Acuerdo CG14/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2008 de fecha 28 de enero de 2008, este órgano colegiado emite el siguiente:

### A c u e r d o

**Primero.-** Se aprueba la transferencia de recursos del fondo emergente temporal por 62,700.0 miles de pesos, hacia las siguientes prioridades:

	miles de pesos	
<b>A. Complemento para el pago de financiamiento público por concepto de actividades específicas que realizaron los partidos políticos como entidades de interés público durante 2007</b>	15,580.0	
<b>B. Plan de Inversiones en Obra Pública - Conjunto Tlalpan</b>	22,040.0	
Trabajos de impermeabilización en los edificios		3,800.0
Trabajos para la sustitución de domos en los edificios		9,420.0
Sustitución de 180mt. de barda de colindancia e instalación de malla ciclónica en todo el perímetro		2,300.0
Construcción de espacios para la Coordinación de seguridad y protección civil y puertas de acceso		2,300.0
Estudios técnicos de las instalaciones y edificios (1a. Etapa)		960.0
Rehabilitación de núcleos sanitarios de los edificios "B" y "C" (1a. Etapa)		2,300.0
Supervisión de trabajos de construcción y rehabilitación en las instalación y edificios		960.0
<b>C. Plan de Inversión en Obra Pública - Acoxa 436</b>	5,860.0	
Complemento para la adquisición de plantas de emergencia de energía eléctrica		1,000.0
Segunda etapa de trabajos de adecuación de espacios niveles 5, 6, 7 y ático		4,500.0
Supervisión de los trabajos de adecuación de espacios niveles 5, 6, 7 y ático		360.0
<b>D. Adquisiciones</b>	10,400.0	
Complemento para la modernización de telefonía convencional a telefonía IP en el Conjunto Tlalpan, Zafiro II y Acoxa 436		5,000.0
Adquisición de 32 vehículos para Juntas Locales		5,400.0
<b>E. Inversiones en materia de seguridad y protección civil</b>	5,400.0	
<b>F. Aportación adicional para el fideicomiso para el pasivo laboral</b>	3,420.0	
<b>Total</b>	<b>62,700.0</b>	

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las adecuaciones presupuestales correspondientes e informe a las áreas solicitantes.

